**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**APRUEBA EL LLAMADO AL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2022.**

**RESOLUCION EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta RA N°118967/401/2019, de 11 de noviembre de 2019, que designa en el cargo a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
2. Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, a través de las modalidades Plan de Continuidad de Recursos y Plan de Apoyos Adicionales, y al que se le dará continuidad durante el año 2022.
3. Que, el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en lo referido al llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2022, tiene por objetivo entregar financiamiento destinado exclusivamente a la contratación de Servicios de Apoyo para la asistencia, el cuidado y/o la intermediación, así como también, entregar financiamiento para la contratación de internet, servicios destinados a mejorar las condiciones, nivel de participación y aprendizaje en el proceso educativo para estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior que hayan recibido estos servicios en años anteriores y continúen cursando estudios.
4. Que, para estos efectos el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior de SENADIS, en su modalidad de Plan de Continuidad 2022, dispone de **$808.926.355.- (ochocientos ocho millones novecientos veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco mil pesos)**, para el financiamiento de Servicios de Apoyo. Sin embargo, en caso de que los fondos del llamado a Continuidad de Recursos 2022 del ya citado Programa no sean totalmente adjudicados, podrán ser traspasados a la modalidad denominada “Plan Apoyos Adicionales 2022”.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2022, como modalidad del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, de conformidad a lo siguiente:

**POSTULACIÓN:**

1. Los plazos para este proceso, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCESO** | **DURACIÓN** |
| Publicación de resolución que aprueba el llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2022, en [www.senadis.cl](http://www.senadis.cl) | Jueves 17 de febrero de 2022 |
| Proceso de solicitud de recursos [http://estudiantescontinuidad.senadis.cl](http://estudiantescontinuidad.senadis.cl/) | Entre el martes 22 de febrero hasta las 14:00 horas del martes 15 de marzo de 2022 |
| Evaluación de antecedentes por parte de las Direcciones Regionales | Entre el miércoles 17 al martes 29 de marzo de 2022 |
| Publicación resultados de adjudicación en  [www.senadis.cl](http://www.senadis.cl) | Jueves 14 de abril de 2022 |
| Publicación de proyectos desistidos | Martes 03 de mayo de 2022 |

1. Podrán postular los/las estudiantes que hayan adjudicado recursos en el año anterior y requieran recursos para la continuidad de estudios durante el año 2022, deben realizarlo en el plazo indicado en el cuadro anterior, debiendo para ello manifestar su voluntad de dar continuidad a su servicio de apoyo y/o servicio de internet, ingresando sus requerimientos en el formulario único de solicitud disponible en el link [http://estudiantescontinuidad.senadis.cl](http://estudiantescontinuidad.senadis.cl/)

Respecto de los beneficiarios del Plan de Continuidad de Recursos y Plan de Apoyos Adicionales 2020, sólo podrán postular en esta convocatoria aquellas personas que por razones de fuerza mayor suspendieron estudios. Para ello se debe dar cuenta en el sistema de postulación del documento que acredite lo señalado.

1. No podrán participar de este proceso los/las estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:
   1. Estudiantes que mantengan litigios pendientes con SENADIS.
   2. Estudiantes que se encuentren o se hayan encontrado en situación de incumplimiento de contrato y/o convenio suscrito con SENADIS y que no hayan regularizado la situación a la fecha de la solicitud de nuevos recursos.
   3. Estudiantes que cursen estudios de postgrado, incluidos diplomados, postítulos y cursos de capacitación. En este punto no se considera a aquellos estudiantes que cursan estudios en los diplomas de habilidades para la vida independiente.
2. La Dirección Regional respectiva revisará los antecedentes de los/las estudiantes postulantes y dejará su observación en el sistema informático institucional, respecto del comportamiento del estudiante durante la ejecución del o de los convenios anteriores, sobre los antecedentes presentados y en relación a los recursos solicitados.
3. Los/las estudiantes que resulten adjudicatarios de servicios de apoyo y/o del servicio de internet, a través del presente llamado a Continuidad de Recursos 2022, **no podrán** optar a recursos del Plan de Apoyos Adicionales 2022. De verificar que existe una doble solicitud de recursos, se mantendrá vigente la solicitud de recursos del presente llamado por sobre la solicitud de Plan de Apoyos Adicionales 2022, la que será declarada como desistida.
4. Los estudiantes que renueven recursos sólo podrán acceder a un monto igual o menor al adjudicado en su último convenio, lo que debe ser reajustado según el IPC acumulado, lo que equivale al 7,2%. Por ejemplo, si un estudiante se adjudicó $3.000.000.- (tres millones de pesos), para financiar servicio de apoyo para el cuidado durante el periodo 2021, este año puede solicitar un maximo de $3.216.000.- (tres millones doscientos dieciséis mil pesos), para cubrir el mismo servicio de apoyo.
5. Los estudiantes podrán solicitar un servicio de apoyo distinto al adjudicado al año anterior o incorporar un servicio de apoyo nuevo; sin embargo, el monto máximo a solicitar no podrá exceder el monto adjudicado durante el periodo anterior. Por ejemplo, si durante el año 2021 se adjudicó $3.000.000.- (tres millones de pesos) para financiar servicio de apoyo para la asistencia, pero el 2022 requiere servicio de traslado, puede designar $2.000.000.- (dos millones de pesos) para asistencia y $1.000.000.- (un millón de pesos) para traslado.
6. En el proceso de postulación para la renovación de recursos, los estudiantes deberán adjuntar la siguiente documentación según corresponda:
7. **Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.**
8. **Sólo para Servicios de Interpretación de Lengua de Señas Chilenas(LSCH)** se deberá presentar uno de los siguientes documentos:
   1. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como Intérprete en el Registro Nacional de la Discapacidad; o
   2. Recomendación por parte de una Agrupación de personas Sordas; o
   3. Recomendación por una Institución de Educación Superior que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes; o
   4. Recomendación por una persona con discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente.
9. **Sólo para servicios de traslado** se deberá presentar uno de los siguientes documentos:
   1. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como traslado (de la empresa o persona natural) en el Registro Nacional de la Discapacidad, o
   2. Fotocopia de Carnet de Conducir clase A1 o B, o similar, de la persona que va a realizar el servicio de traslado y carta de compromiso de que realizará el traslado durante el año 2022, o
   3. Carta de compromiso por parte de la empresa que realizará el traslado durante el 2022.
10. **Sólo para servicios de autotraslado o cuando sea un familiar quien traslade**, se podrá financiar el ítem recurrente de bencina, para lo cual el/la estudiante deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
    1. Fotocopia de Carnet de Conducir clase A1 o B o similar de quien conduce, y
    2. Declaración jurada simple en que se mencione la patente del vehículo, modelo, año y cilindrada del vehículo; tramo aproximado de distancia que recorrerá el vehículo en kilómetros para el traslado del/de la estudiante, y monto aproximado de gasto mensual.

**MONTO MÁXIMO A SOLICITAR:**

Elmonto máximo a adjudicar por la solicitud de un **servicio de apoyo** a renovar será la suma de **$3.216.000.- (tres millones doscientos dieciséis mil pesos)**, ya sea para **servicios de apoyo para el cuidado, la asistencia y/o intermediación**, destinados a mejorar las condiciones y el nivel de participación en el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior, o el monto menor adjudicado en su último convenio.

El monto máximo a adjudicar para la renovación de **servicios de traslado** será la suma de **$1.072.000.- (un millón setenta y dos mil pesos),** o el monto menor adjudicado en su último convenio**.**

El monto máximo a adjudicar para la renovación del **servicio de internet** –adquirido durante el periodo 2021 mediante adjudicación directa o modificación presupuestaria– será la suma de **$482.400.- (cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos),** o el monto menor adjudicado en su último convenio**.**

El monto máximo a adjudicar para la renovación de más de un servicio de apoyo (incluyendo servicio de internet), será la suma de **$4.931.200.- (cuatro millones novecientos treinta y un mil dos cientos pesos )**, o, excepcionalmente, a la suma de los máximos otorgados por servicio de apoyo, o el monto menor adjudicado en su último convenio. Esta excepcionalidad deberá ser evaluada y fundamentada técnicamente por la Dirección Regional respectiva, y aprobada por el Departamento de Desarrollo Inclusivo de SENADIS, según la pauta de evaluación establecida para estos efectos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Servicios de apoyo a solicitar** | **Topes anuales** |
| Un (1) servicio de apoyo para el cuidado, la asistencia y/o intermediación(excluye servicios de apoyo para el traslado y servicio de internet) | Hasta $3.216.000 |
| Servicio de apoyo para el traslado | Hasta $1.072.000 |
| Servicio de internet | Hasta $482.400 |
| Más de un servicio de apoyo | Hasta $4.931.200 |

**ADJUDICACIÓN:**

Una vez recibida y evaluada la solicitud junto a la documentación señalada, SENADIS emitirá una Resolución Exenta que adjudicará los recursos respectivos.

Una vez adjudicados los recursos SENADIS emitirá una Resolución Exenta que disponga la transferencia de recursos al/a la estudiante, por el total del monto adjudicado lo que se hará en una sola cuota, dentro de los **primeros 15 días hábiles** siguientes a su emisión. Además, la indicada Resolución Exenta hará referencia a: la resolución del último convenio de transferencia de recurso suscrito con el/la estudiante y dará por reproducidas las cláusulas del convenio anterior las que resultarán plenamente aplicables.

El/la estudiante podrá imputar los gastos a la ejecución del convenio desde el 01 de marzo del 2022.

No se podrá adjudicar recursos si el/la estudiante tiene obligaciones pendientes producto de la ejecución de convenios anteriores.

1. **DÉJASE ESTABLECIDO** queuna vez finalizado el periodo de solicitud de recursos establecido en el cuadro señalado en la letra a) del resuelvo primero y en el caso que se verifique una insuficiente demanda de solicitudes por parte de los/las estudiantes que renovarán recursos de apoyo para el año 2022, en relación al presupuesto disponible, SENADIS se reserva la facultad de reabrir el sistema informático de solicitudes por un periodo acotado, el que será informado, a través de sus Direcciones Regionales y plataformas de comunicación con el objeto de ampliar la cobertura de estudiantes de continuidad. Esta excepcionalidad no involucra modificación en los plazos propuestos para el resto de las etapas del proceso.
2. **NOTIFÍQUESE,** a través de las Direcciones Regionales y vía correo electrónico, a los y las estudiantes que recibieron financiamiento, a través del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, Plan de Apoyos Adicionales, año 2021, y Plan de Continuidad, años 2020 y 2021,y a estudiantes que recibieron financiamiento, a través de convenios especiales, informando el inicio del proceso de confirmación de recursos requeridos, para dar continuidad a sus respectivos estudios durante el año lectivo 2022.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**